



Montevideo, 04 JUN 2021

VISTO: la Resolución DE 0035/2021 de 25 de enero de 2021, por la cual se autorizó el llamado público – abierto para seleccionar una persona que desempeñe la función de Coordinador/a Educativo/a de CECAP Paso Carrasco, en régimen de horas docentes;---

RESULTANDO: I) se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las bases del llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente;---

II) realizado el estudio, el Tribunal de Selección entendió que 34 (treinta y cuatro) de los 105 (ciento cinco) postulantes presentados, pasaran a la siguiente etapa;-----

III) realizadas las entrevistas y habiéndose realizado sorteo mediante Escribana del Ministerio de Educación y Cultura en los casos de empate, se conforma la lista de prelación con 32 (treinta y dos) postulantes;-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y por lo tanto homologar las Actas 1, 2 y 3, de 14, 26 y 29 de abril de 2021 respectivamente, elaboradas por el Tribunal de Selección y Acta de sorteo de 28 de mayo de 2021;-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 211 de la Ley Nº 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013 y Decreto Nº 171/013 de fecha 10 de junio de 2013;-----

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1) HOMOLÓGASE lo actuado por el Tribunal de Selección para cubrir una función de Coordinador/a Educativo/a de CECAP Paso Carrasco, en régimen de horas docentes, con una carga horaria de 30 horas semanales (categoría 6), con la lista de prelación que a continuación se detalla:-----

Orden	C.I.	Puntaje
1	1.472.497-3	89

2	4.586.557-8	77
3	2.755.567-2	76
4	4.091.537-6	74
5	4.374.881-5	73
6	4.111.898-1	72
7	1.658.113-7	69
8	3.484.874-1	66
9	2.786.389-9	66
10	4.627.784-1	66
11	4.232.251-5	66
12	4.154.805-7	65
13	1.992.725-3	65
14	1.177.356-7	65
15	4.307.997-7	65
16	3.501.843-0	65
17	3.720.148-5	65
18	4.483.564-7	64
19	4.859.600-1	63
20	1.747.775-1	62
21	4.282.919-3	62
22	4.120.322-5	62
23	4.405.461-5	61
24	4.218.030-1	61
25	4.226.854-7	60
26	4.565.727-8	60
27	4.300.004-9	58
28	4.276.407-4	57
29	4.275.201-7	57
30	4.925.612-3	55
31	1.547.091-1	53
32	4.063.287-9	50

2) **ESTABLÉCESE** que el presente orden de prelación tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

3) **PASE** al Departamento Selección y Carrera Funcional a efectos de su publicación en la web del Ministerio de Educación y Cultura.-----

4) **CUMPLIDO**, vuelva a la Dirección de Educación.-----

2020-11-0002-1971


Gonzalo Baroni Boces
 Director de Educación